



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792, Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Departamento Administrativo

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2015LA-000001-01

Compra de Equipo de Cómputo para la Oficina Nacional de Semillas

La Oficina Nacional de Semillas, invita a participar y presentar cotización por escrito para la **Licitación Abreviada Nº 2015LA-000001-01**, hasta las **10:00 horas del día 17 de setiembre del año 2015**, ubicada en San José, Avenida 8, Calles 21-25, Barrio González Lahmann, conforme al siguiente detalle:

**Item Nº1 y Único:
Equipo de Cómputo para la
Oficina Nacional de Semillas.**

1. Objetivo del Concurso:

Se requiere la adquisición de equipo de cómputo, para ampliar la capacidad de almacenamiento y procesamiento de la información, además de la velocidad de acceso a la red, el aprovechamiento de nuevas tecnologías y abaratar costos cuando se requieran periféricos; con esto se logrará modernizar la plataforma tecnológica de la Institución y permitir realizar en forma adecuada y eficiente las labores.

2. Admisibilidad de las Ofertas:

2.1 Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

2.2 Cada oferta debe venir firmada por el oferente, por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por ésta. Para ello se debe adjuntar a la oferta documento que compruebe lo anterior.

3. Metodología de Evaluación

3.1 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación del renglón bajo la metodología de evaluación que se describe en el Anexo Nº 1 de este cartel.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792, Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Departamento Administrativo

3.2 Factores de evaluación:

a. Precio Oferta	50%
b. Plazo entrega e instalación	10%
c. Garantía del equipo ofertado	10%
d. Experiencia por distribución del equipo ofertado en el país	5%
e. Referencias comprobadas de los clientes	5%
f. Criterios ambientales según Art. 29 Ley 8839.	20%
TOTAL	100%

Nota: Ver anexo N° 1

4. Adjudicación:

Una vez evaluada la propuesta de cada oferente, se adjudicará la oferta que mayor convenga a los intereses de la Oficina a más tardar el día 1º de octubre del 2015. La Oficina se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación antes de esa fecha.

5. Condiciones Generales

5.1 Es necesario que el oferente se encuentre debidamente inscrito y actualizados sus datos en el Registro de Proveedores de la Institución o Sistema Compra-Red a través del Ministerio de Hacienda o por Sistema Mer-Link con Gobierno Digital para Instituciones del Sector Público.

5.2 La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y debidamente identificado.

5.3 La oferta se deberá redactar en idioma español presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota.

5.4 La oferta original debe ser identificadas respectivamente y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste, para ello se debe adjuntar a la oferta documento que compruebe lo anterior.

5.5 El oferente deberá precisar su razón social, número de cédula jurídica, teléfono, fax, domicilio y/o dirección electrónica.

5.6 No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792, Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Departamento Administrativo

del equipo ofrecido. El fabricante debe indicar el conocimiento y experiencia en productos y servicios de la empresa, adquiridos a través de certificaciones técnicas y comerciales, así como el grado de compromiso que existe con la empresa como distribuidor autorizado directo. Esta certificación debe ser dirigida a la Universidad de Costa Rica e incluir la marca y el modelo del equipo que es ofrecido, con una antigüedad no mayor de 3 meses de emitida.

10. Criterios Ambientales (20% de evaluación)

La compra de este equipo está en función del artículo 29 de la Ley 8839; por lo que lo ofertado deberá estar en concordancia con el ambiente en aspectos tales como:

13.1 Protección al Medio Ambiente (10%):

El oferente debe certificar y demostrar que sus equipos ofrecidos, computadora (CPU) y monitor, (en caso de no estar integrado) según la marca y el modelo ofrecido, cumplen con condiciones acordes con protección ambiental y minimización de su impacto.

Dichas condiciones pueden ser en forma de reconocimiento, certificados o premios y algunos de sus ejemplos pueden ser:

13.1.1 Sello “Energy Star 5.0” :

Condición que establece la Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA), “Energy Star 5.0”, cumpliendo con la regulación de los límites de emisión de radiación, en dispositivos.

13.1.2 Cumplimiento de normas de gestión medioambiental:

El digitales debe aportar copia del Certificado del sistema de gestión medioambiental, vigente a la apertura de las ofertas, según las normas ISO 14001. Esta certificación debe ser referente a la planta de procedencia del producto ofrecido y aportar declaración jurada expresando claramente que el equipo de marca y modelo ofrecido procede de la planta certificada.

13.1.3 Cumplimiento del Estándar IEEE 1680 Evaluación Ambiental:

El computador(CPU) y monitor (en caso de no estar integrado) debe estar clasificado en los registros de EPEAT (Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos), cumpliendo con los criterios requeridos según



Oficina Nacional de Semillas

Tel.(506) 22235922 Fax:(506) 2221-7792, Apdo.10309-1000 San José, Costa Rica

<http://www.ofinase.go.cr>

Departamento Administrativo

el estándar IEEE 1680 de Evaluación Ambiental, 23 criterios para alcanzar el nivel de Desempeño Ambiental Bronce. Se debe entregar el registro impreso del producto EPEAT ofrecido. Obtenido del sitio web de EPEAT <http://www.epeat.net/>

13.2 Gestión de Residuos de empaque Cumplimiento de manejo de reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos: (10% de evaluación)

El oferente debe aportar documentación que demuestre que cuenta con un manejo de reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos. El manejo y tratamiento debe realizarse en el país, exportarlo o subcontratarlo. La empresa debe demostrar el reciclado y tratamiento efectivo adscrito en Costa Rica a un esquema con compañías certificadas en reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos.

Las copias de estos documentos deben de ser certificados por un abogado o podrán ser confrontados con el original. Igualmente debe de presentarse declaración jurada

por parte del oferente que de fe de la existencia de los mismos.

13.3 Las empresas deben manejar cuatro métodos de reciclar:

1. Desmontaje y separación manual de los componentes del aparato.
2. Reciclaje mecánico: extracción y triturado de materiales.
3. Incineración y refinado, para la recuperación de materiales.
4. Reciclaje químico, de metales preciosos (oro, plata...) de las placas de circuitos impresos.

Se debe entregar la documentación que demuestre la ejecución de los cuatro métodos anteriores.

11. Garantía de los equipos

La garantía de fábrica de los equipos deberá ser mínimo de 60 meses, contados a partir del recibido y funcionamiento conforme por escrito por parte de la Oficina Nacional de Semillas. El oferente debe entregar el certificado de garantía original o copia autenticada por la autoridad competente del fabricante, esta certificación deberá ser firmada por el representante legal autorizado para tal acción. No se aceptan firmas de vendedores o encargados de cuenta. La Oficina Nacional de Semillas se reserva el derecho de verificar los certificados de garantía con el fabricante.